



DOM: 143  
GSB/raa  
16-12-2016

DECRETO ALCALDICIO N° 001614

LITUECHE, 26 DIC 2016

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad de mejorar las condiciones de accesibilidad universal, iluminación, áreas de estacionamientos y equipamiento urbano del sector donde se encuentran ubicados los servicios públicos tales como el Banco Estado y el Registro Civil además de la Multicancha Techada; todos con una gran afluencia de público a diario.
- Acta de Acuerdo de sesión ordinaria N°130 del día 06 de Julio de 2016, Acuerdo N°90/2016, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba "Distribución de recursos San Francisco de Mostazal".
- Acta de Acuerdo de sesión ordinaria N°130 del día 06 de Julio de 2016, Acuerdo N°91/2016, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba "Modalidad de Licitación Pública" para proyecto "Recuperación y Habilitación Espacio Público Multicancha y entorno Av. Obispo Larraín".
- Las bases administrativas especiales, bases administrativas generales y especificaciones técnicas que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto.
- Decreto Alcaldicio N°1445 (14.11.2016) que Llama a Licitación Pública, Aprueba Bases, Nombra Comisión Evaluadora y Designa Unidad Técnica del Proyecto "Recuperación y Habilitación Espacio Público Multicancha y entorno Av. Obispo Larraín".
- El proceso de Licitación Pública registrada en el Portal bajo la ID N°1743-108-LE16.
- Decreto Alcaldicio N°942 (23.11.2016) que autoriza al Director de Obras Municipales a hacer uso de Feriado Legal hasta el día 12 de Diciembre de 2016.
- Decreto Alcaldicio N°964 (29.11.2016) que autoriza al SECPLAC a hacer uso de Feriado Legal hasta el día 30 de Diciembre de 2016.
- Decreto Alcaldicio N°1559 (12.12.2016) que modifica la comisión evaluadora de la licitación en cuestión.
- Las ofertas presentadas por los oferentes y el análisis posterior de estas por parte de la comisión designada para la evaluación de antecedentes.
- El Acta de Apertura de Licitación Pública emitida por la Comisión Evaluadora de fecha 12 de Diciembre de 2016.
- Informe Técnico emitido por la Comisión Evaluadora dirigido al Alcalde de fecha 12 de Diciembre de 2016, el cual propone adjudicación de la oferta presentada por el oferente Gonzalo Felipe Fuentes Bustos P y P Servicios EIRL Rut N°76.335.131-9, según lo establecido en el Art. 40 bis del Decreto 250.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.562 del 12-12-2016 que adjudica la obra al contratista don Gonzalo Felipe Fuentes Bustos P y P Servicios EIRL, Rut 76.335.131-9.
- La orden de compra 1743-664-SE16
- El Decreto Alcaldicio N° 1568 del 13-12-2016 que nombra ITO de la obra.
- El Contrato por ejecución de obras, suscrito con fecha 16 de Diciembre de 2016, entre la Municipalidad de Litueche y la empresa Gonzalo Felipe Fuentes Bustos P y P Servicios EIRL Rut N°76.335.131-9

**VISTOS:**

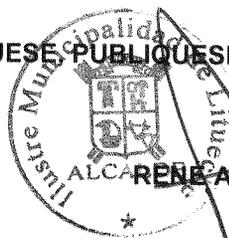
El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de Diciembre de 2016. Las normas consagradas en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- **APRUEBASE** en todas sus partes el Contrato de Ejecución de Obra, suscrito con fecha 16 de Diciembre de 2016, entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, don René Acuña Echeverría, Rut 11.631.592-0, por una parte y por la otra la empresa Gonzalo Felipe Fuentes Bustos P y P Servicios EIRL Rut N° 76.335.131-9
- **DEJASE** establecido que el monto del contrato asciende a la suma de \$ 12.100.301.- (doce millones cien mil trescientos un pesos) con IVA incluido.
- **IMPUTESE** el gasto que demande el presente contrato a los fondos San Francisco de Mostazal.



**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**  
*[Firma]*  
**LAURA URIBE SILVA**  
SECRETARIA MUNICIPAL



*[Firma]*  
**RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA**  
ALCALDE

RAE/LUS/RP/V/GSB/raa.

**Distribución:**

- Archivo Finanzas
- Archivo DOM
- Archivo Partes
- Archivo SECPLAC.



Municipalidad de Litueche  
Dirección de Obras Municipales



**CONTRATO POR EJECUCION DE OBRA  
RECUPERACION Y HABILITACION ESPACIO PUBLICO MULTICANCHA  
Y ENTORNO AVENIDA OBISPO LARRAÍN**

En Litueche, a 16 días del mes de Diciembre de 2016, entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche**, Rol Único Tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0, con domicilio legal en Cardenal Caro 796, comuna de Litueche y por la otra en calidad de Empresa Constructora, **Gonzalo Felipe Fuentes Bustos P y P Servicios EIRL**, Rol único tributario N° 76.335.131-9, representada por Don Gonzalo Felipe Fuentes Bustos, Cedula de Identidad N° 17.026.698-6 con domicilio legal en Obispo Eduardo Larraín N° 443 comuna de Litueche; se procede a firmar el presente contrato, donde se establece que:

**PRIMERO:** La I. Municipalidad de Litueche ha dispuesto la contratación de los servicios de ejecución de las obras necesarias para el proyecto denominado “**Recuperación y Habilitación Espacio Público Multicancha y Entorno Avenida Obispo Larraín**”, de acuerdo a proceso de licitación 1743-108-LE16, según consta en decreto Alcaldicio N°1562 de fecha 12 de Diciembre de 2016; donde se adjudica a la empresa constructora **Gonzalo Felipe Fuentes Bustos P y P Servicios EIRL**, Rol único tributario N° 76.335.131-9.

**SEGUNDO:** La empresa constructora acepta ejecutar el proyecto mencionado mediante la modalidad de Suma Alzada, por el monto total de **\$ 12.100.301 (doce millones cien mil trescientos un peso) IVA incluido** y sin intereses ni reajustes de ninguna especie. Monto que será cancelado en un estado de pago final, de acuerdo a lo establecido en el punto 21 ESTADO DE PAGO de la Bases Administrativas.

El monto antes señalado cubre la totalidad de los trabajos contratado. En general, sin que la enumeración sea taxativa, el valor de los servicios incluye todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato, sea directo o indirecto o causa de él. No será responsabilidad del mandante, ninguna situación relacionada con accidentes de trabajo o seguros sociales, además de no considerarse responsabilidades jurídicas ni provisionales.

Para toda actividad que el contratista incluya y que no este programada en la propuesta original, el costo que signifique dicha situación, será de cargo del mismo, sin existir responsabilidad económica del Mandante para como este, por ser deber del contratista realizar todas las labores encomendadas dentro de los plazos estipulados en la propuesta presentada y validados por el Mandante.

**TERCERO:** El trabajo encomendado será realizado en el plazo de ejecución de **25 días corridos**, a contar del día siguiente del Acta de Entrega de Terreno.

**CUARTO:** Los trabajos a ejecutar se refieren a los estipulados en las especificaciones técnicas del proceso de licitación que se regulan además por la Bases Administrativas, y se consideran además parte integrante las indicaciones entregadas por la Unidad Técnica que en este caso recae en la Dirección de Obras Municipales, y las instrucciones dadas por el ITO.

**QUINTO:** El Mandante podrá restar del estado de pago, los valores que correspondan por concepto de multas o retenciones a que hubiere lugar, de acuerdo a lo estipulado en el punto 20. **MULTAS** de las Bases Administrativas.

**SEXTO:** Se podrá poner término anticipado al Contrato, de acuerdo a lo señalado en el punto 23. **TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.**

**SEPTIMO:** El Mandante nombra Inspector Técnico de la Obra (ITO) a don Raúl Morales Flores, Profesional de Secplac, quien actuará en conjunto con la Unidad Técnica, en este caso, la Dirección de Obras, quienes tendrán la autoridad para obligar al contratista a superar cualquier déficit técnico que se observe en la ejecución del proyecto en cuestión.

**OCTAVO:** Se consideran parte integrante del presente contrato, los documentos ingresados al Portal Mercado Público. Al firmar el presente contrato, la empresa contratista acepta y se obliga a cumplir cada una de las disposiciones que se estipulan en cada anexo integrante si existiesen a posterior.

**NOVENO:** En caso de existir aumento de plazo se firmará el anexo de contrato correspondiente.

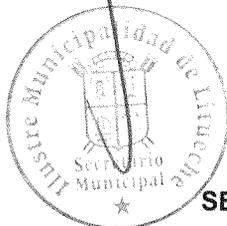
**DECIMO:** Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Litueche, VI Región, por lo que se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia.

**DECIMO PRIMERO:** La personería jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación formación de escrutinio elección alcalde Rol N° 3.763 del 28-11-2016 del Tribunal Electoral de la Sexta Región.

**DECIMO SEGUNDO:** Para que el presente contrato tenga validez deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio, firmándose en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la empresa ejecutora y cuatro en poder del mandante.

Leído y ratificado, firman conforme,

**GONZALO FELIPE FUENTES BUSTOS**  
P y P SERVICIOS EIRL  
RUT 76335.131-9



**LAURA URIBE SILVA**  
SECRETARIA MUNICIPAL  
MINISTRA DE FE